ADENDA 1
(15/04/2024)

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE BUCARAMANGA se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral de la invitación pública en desarrollo del proceso de de mínima cuantía N° SA-SA-MC-009-2024, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS EQUIPOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD",** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"*

SEGUNDO: Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso, la entidad aun cuenta con la posibilidad de realizar las adendas al pliego de condiciones que considere pertinente para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa.

TERCERO: Que conforme las observaciones presentadas con posterioridad a la Apertura del proceso, se hace necesario modificar la invitación pública en relación con los requisitos técnicos habilitantes, en el siguiente sentido:

Agregar al numeral 15.1 REQUISITOS TÉCNICOS, el literal C, que quedará de la siguiente manera:

C. IMPLEMENTACION SG-SST, El proponente debe entregar certificación expedida por la ARL a la cual se encuentra afiliado(a), donde se acredite la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) con un porcentaje de implementación superior al 100%, conforme a los estipulado en la resolución 0312 de 2019. Esta certificación debe ser expedida durante los últimos tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. En caso de uniones temporales todos los miembros deberán cumplir con este requisito.
Además de lo anterior deberá allegar Informe o manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. La EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, según resolución 0312 de 2019, debe tener una calificación mínima de ACEPTABLE.

CUARTO: Modificar la tabla N° 4, contenida en los estudios previos e invitación pública, la cual para todos sus efectos será la siguiente:

Tabla No 4 Equipos Mínimos Requeridos	
Equipo	**Cantidad**
Greca eléctrica para 120 tintos	9
Hidrolavadora	2
Servicio de Brilladora de piso	1
Aspiradora	1

Extensiones de 20 metros	3
Letreros de precaución	18
Manguera de 30 m	2
Escurridores	18
Kit de Herramientas (Destornillador de pala, destornillador de estrella, alicate, bisturí, flexómetro 30m, Juego de llaves Bristol)	5

QUINTO: Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

SEXTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: María Mónica Plata Prada – Abg CPS. Sec Administrativa